



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0016/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1963-2009

Chetumal, Quintana Roo; a 08 de enero de 2010.

C. AGUSTÍN PALLARES MENDOZA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio mil novecientos sesenta y tres guión dos mil nueve, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día ocho de diciembre del año dos mil nueve, para requerir a la Procuraduría General de Justicia del Estado: (...) **ME GUSTARIA ME INFORMARAN SI PARA INGRESAR A SU INSTITUCION PUBLICAN CONVOCATORIAS ABIERTAS, O BIEN CUAL ES EL TRAMITE A SEGUIR, YA QUE ME INTERESARIA CONTINUAR TRABAJANDO COMO SERVIDOR PUBLICO, AL SERVICIO DE UNA PROCURADURIA PARA LA INTEGRACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS, ESTO EN VIRTUD DE QUE MI ULTIMO CARGO FUE COMO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número PGJE/UV/669/2009, de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su similar N° UTAIPPE/DG/CAS/3767/XII/2009 de fecha 08 de Diciembre del año en curso, relativo a la información solicitada por el C. AGUSTÍN PALLARES MENDOZA, con folio 1963-2009 a través del servicio de solicitudes en línea de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo a su cargo, requiere se le informe y remita documentación, consistente en lo siguiente: (...)

En relación a la información que antecede: El Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Administración de la P.G.J.E.; comenta lo siguiente:

**Que para ingresar a esta Dependencia NO se publican convocatorias abiertas, así mismo el trámite a seguir para ingresar como servidor público, agente del ministerio público y/o para la integración de averiguaciones previas depende de las vacantes que existan dentro de la Institución.**

**Cabe mencionar que por el cierre de ejercicio 2009, esta Dependencia se encuentra sin vacantes.**

(...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que en lo conducente dispone:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, tal como lo previene el Título Tercero de la Ley y del artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.** LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA